



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 680014003020-2023-00245-00.

La presente acción de tutela fue inadmitida mediante auto del 26 de abril de 2023 para que se subsanaran ciertas inconsistencias en los hechos, pretensiones, entidad accionada y lugar de notificaciones del actor, para efectos de establecer con certeza contra quién se dirige la acción, la fecha de la petición que considera no ha sido atendida y el lugar donde se presentó la aludida vulneración.

Frente al requerimiento hecho al accionante, éste señaló en una primera oportunidad (26 de abril de 2023), que se trató de un error, pero no especificó nada de lo requerido y posteriormente, con escrito enviado mediante correo electrónico del 27 de abril de 2023, señaló que **DESISTE** de la acción de tutela impetrada en contra de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BUCARAMANGA (DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA D.T.B.)**, la cual cursa en este estrado judicial porque se trató de un error, pero nada más indicó frente a los demás aspectos por precisar, de donde se entiende que su deseo es no continuar con el trámite de la presente acción constitucional.

Así las cosas, se aceptará la solicitud de **DESISTIMIENTO**, y se dará por terminada la presente acción de tutela.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** el **DESISTIMIENTO DE LA ACCION DE TUTELA** solicitado por la parte accionante señor **LUIS ALBERTO AFANADOR ADARME** en contra de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BUCARAMANGA (DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA D.T.B)**, por lo anunciado en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Notifíquese por el medio más eficaz a las partes.

TERCERO: Dispóngase materialmente el archivo por secretaria en su oportunidad. Líbrense las comunicaciones pertinentes.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 074 del 03 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d04bea4c25a820b24bca2593a0d905cbe09c9a6667c87e877486c5cf41c5861**

Documento generado en 02/05/2023 10:09:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>